



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**VISTO**, el Informe N° 000078-2024-UEI001-OGA-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N.º 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

El 21 de junio el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de la Libertad suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, por el cual establecieron lineamientos de estrecha cooperación entre las partes con el fin de coejecutar el proyecto denominado "Acondicionamiento Turístico del Complejo Arqueológico el Brujo de Magdalena de Cao, Distrito de Magdalena de Cao -Ascope - La Libertad" con código SNIP N.º 172122, respecto al Componente 2 Acondicionamiento Turístico El Brujo - 2.2 Liberación y Conservación Turística", en el marco de la Ley N.º 29230;

Mediante proceso de selección N°001-2017-OXI-MC, se realiza el proceso para la contratación de la ejecución y financiamiento del proyecto bajo el mecanismo de obras por impuesto; otorgándose la Buena Pro a la Empresa Inmuebles Panamericana S.A. como empresa financista;

El 09 de febrero del 2018, el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de la Libertad y la Empresa Privada Inmuebles Panamericana S.A., suscribieron el Convenio de Inversión Pública Nacional y Regional por el cual la EMPRESA PRIVADA se compromete a financiar y ejecutar el Proyecto de Inversión: "Acondicionamiento Turístico del Complejo Arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, Distrito de Magdalena de Cao, Ascope La Libertad: Sub Componente 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo y Componente 3. Promoción y Difusión Turística" con CUI N° 2133720, incluyendo el financiamiento de la supervisión; conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las Bases Integradas, la Propuesta Económica y Técnica, y el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, en el marco de la Ley N° 29230 y de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 0362017EF;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 900101-2018/OGA/SO/MC de fecha 28 de setiembre de 2018, se aprueba el Estudio Definitivo del PROYECTO, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 3 646 169,11 soles y plazo de ejecución de seiscientos treinta (630) días calendario;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2019, se suscribe el Contrato de la Entidad Privada Supervisora con la empresa KILLA INTI EIRL por un monto de S/. 420 802,69 y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendario;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, con fecha 03 de febrero del 2020, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno del Proyecto, con lo cual se da inicio a la etapa de ejecución;

El 07 de julio de 2021, el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de La Libertad y la Empresa Financista, suscribieron el Acta de Acuerdos de Trato Directo, mediante el cual se acordó proceder con la resolución anticipada de EL CONVENIO DE INVERSIÓN al haberse configurado un evento de caso fortuito que impide la ejecución total de EL PROYECTO;

Que, con fecha 15 de noviembre del 2021, se realiza la recepción del proyecto, suscribiéndose, el Acta de Verificación de Cumplimiento de la Subsanación del Pliego de Observaciones para la Recepción del Proyecto, dónde se verificó que la subsanación del pliego de Observaciones había sido realizada conforme a lo señalado e informado por la Entidad Privada Supervisora Killa Inti E.I.R.L., dando por culminado el proyecto e iniciando el plazo de presentación del informe obra correspondiente;

Que de acuerdo al numeral 75.1 del TUO de la Ley N° 29230, indica que la empresa privada debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días, contado desde el día siguiente de la recepción del proyecto, por lo que en concordancia con el artículo citado la empresa debió presentar la liquidación con fecha máxima de 14 de enero del 2022;

Asimismo; en el numeral 14.1 del Convenio de Inversión Pública Nacional y regional, indica lo siguiente:

(...)

*LA EMPRESA PRIVADA, debe realizar la liquidación del Convenio de Inversión en un plazo de sesenta (60) días calendarios o el equivalente a un décimo del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el reglamento (...)"*

La empresa privada Inmuebles Panamericana S.A, no cumplió con el procedimiento establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, por el mecanismo denominado "Obras por Impuestos", aprobado por el Decreto supremo N° 0294-2018-EF y por tanto, el Ministerio sería el encargado de preparar la referida liquidación en cumplimiento del numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230, que indica: *"En caso la empresa privada no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la entidad pública elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo de la empresa privada. La entidad pública notifica la liquidación a la empresa privada para que ésta se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si la empresa privada no se pronuncia dentro del plazo establecido, la liquidación elaborada por la entidad pública queda aprobada con la emisión de la resolución correspondiente;*

Mediante Resolución N°000099-2022-OGA/MC, de fecha 13 de mayo del 2022, se resuelve: Aprobar la Liquidación de Obra del Convenio de Inversión Pública Nacional y Regional para la ejecución del Proyecto de "Acondicionamiento Turístico del Complejo Arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, Distrito de Magdalena de Cao - Ascope - La Libertad: Sub Componente 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo y Componente 3. Promoción y Difusión Turística" CUI 2133720, con un costo total de obra de S/. 1,995,155.82 (Un millón novecientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y cinco con 82/100 soles;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Mediante Resolución N°000222-2022-OGA/MC, de fecha 18 de octubre del 2022, se resuelve: Aprobar la Liquidación de Contrato de la Entidad Privada Supervisora, derivado del Proceso de Selección N° 003-2019-OXISUP-MC, para la contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto: "Acondicionamiento Turístico del Complejo Arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, distrito de Magdalena de Cao, Ascope, La Libertad", Sub Componente 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo y Componente 3 Promoción y Difusión Turística", con CUI N° 2133720, con un costo total de supervisión de S/. 265,538.89 (Doscientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y ocho con 89/100 soles);

El 27 de febrero del 2023 el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de la Libertad suscribieron la Adenda N° 005 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que, establece el monto del Presupuesto del Proyecto ejecutado por el mecanismo de obra por impuestos en S/ 2,260,694.71 de acuerdo con el monto definitivo determinado en la Liquidación de Obra del Proyecto aprobado mediante la Resolución Directoral N°00099-2022-OGA/MC y la Liquidación del Contrato con la Entidad Privada Supervisora del Proyecto aprobado por Resolución Directoral N°000222-2022-OGA/MC;

El 22 de junio del 2023; las partes suscribieron la Adenda N° 004 del Convenio de Inversión Pública Nacional y Regional, que establece el "Monto Total de Inversión" ejecutado por el mecanismo de obra por impuestos en S/ 2 260 694,71 de acuerdo con la Liquidación de Obra del Proyecto aprobado mediante la Resolución Directoral N°00099-2022-OGA/MC y la Liquidación del Contrato con la Entidad Privada aprobado por Resolución Directoral N°000222-2022-OGA/MC;

Que, en concordancia con el numeral 91.2 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N.º 29230, indica:  
*"(...) Para la emisión del último CIPRL o CIPGN, la Entidad Pública debe remitir a la DGTP la resolución de aprobación de liquidación en la que se sustenta el monto resultante de la liquidación (...)"*

Que el numeral 9.2 del Convenio de Inversión Pública Nacional y regional, indica lo siguiente: *(..) Para la última emisión del CIPGN y CIPRL se requerirá además de los documentos antes señalados, la emisión de la Resolución que aprueba la liquidación de EL PROYECTO.*

Que, mediante el Informe N° 00007-2024-UEI001-OGA-SG/MC la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General informó que, se han realizado las acciones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la solicitud de la emisión del CIPGN y CIPRL, en cumplimiento con Artículo 11 y 12 del Reglamento de la Ley N° 29230 y registrado los documentos requeridos en el módulo de Documentos Valorados, siendo observado por la Dirección de Operaciones de Tesorería, dentro de los cuales indica que la liquidación a presentar es por el COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, asimismo el mencionado Informe N° 000078 -2024-UEI001-OGA-SG/MC, indica que la Adenda N° 005 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, Adenda N° 004 del Convenio de Inversión Pública Nacional y Regional y conforme a las Resoluciones aprobadas el costo total del Convenio de Inversión es de S/. 2,260,694.71 (Dos millones doscientos sesenta mil seiscientos noventa y cuatro con 71/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	OBLIGACIONES	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		
		Liquidación de Obra	Liquidación de Supervisión	Total
1	Ejecución Sub-Componente 2.2 Liberación y Conservación Turística EL BRUJO	1,710,209.54	0.00	1,710,209.54
2	Ejecución del Componente 3.0 Promoción y Difusión Turística	59,418.01	0.00	59,418.01
3	Supervisión	0.00	265,538.89	265,538.89
4	Actualización de Expediente Técnico	163,271.29	0.00	163,271.29
5	Implementación del Plan COVID-19 en la ejecución del Proyecto	62,256.98	0.00	62,256.98
	<b>TOTAL</b>	<b>1,995,155.82</b>	<b>265,538.89</b>	<b>2,260,694.71</b>

Con la visación de la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, por el mecanismo denominado "Obras por Impuestos" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 036-2017-EF así como lo establecido por el numeral 21.1.7 del Convenio de Inversión Pública Nacional y Regional en el sentido que el Director General de la Oficina General de Administración es responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación de El Proyecto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Liquidación del Convenio de Inversión Pública Nacional y Regional por la ejecución del Proyecto de "Acondicionamiento Turístico del Complejo Arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, Distrito de Magdalena de Cao - Ascope - La Libertad: Sub Componente 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo y Componente 3. Promoción y Difusión Turística" CUI 2133720, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	OBLIGACIONES	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		
		Liquidación de Obra	Liquidación de Supervisión	Total
1	Ejecución Sub-Componente 2.2 Liberación y Conservación Turística EL BRUJO	1,710,209.54	0.00	1,710,209.54
2	Ejecución del Componente 3.0 Promoción y Difusión Turística	59,418.01	0.00	59,418.01
3	Supervisión	0.00	265,538.89	265,538.89
4	Actualización de Expediente Técnico	163,271.29	0.00	163,271.29
5	Implementación del Plan COVID-19 en la ejecución del Proyecto	62,256.98	0.00	62,256.98
	<b>TOTAL</b>	<b>1,995,155.82</b>	<b>265,538.89</b>	<b>2,260,694.71</b>



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO 2.-** Notifíquese la presente resolución a la Secretaría General, y a la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para los fines del caso, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.-** Encárguese a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001, la notificación de la presente resolución a la Empresa Privada Inmuebles Panamericana S.A. y a la Empresa Privada Supervisora KILLA INTI.

**ARTÍCULO 4.-** Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe))

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN